FG- DUOC Nº 162/2020

Asunción, 22 de junio de 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 04/20 "SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID N° 374.014" APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Nº 7, ACTA Nº 7 DEL 12 DE FEBRERO 2020.

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Primera Apertura.
2. Acta de Segunda Apertura.
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Solicitud de documentos a **Equifax Paraguay S.A.** mediante nota FG-DUOC Nº 150/2020 de f16/06/2020;
5. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
6. Planilla de Cálculo de Ratios;
7. Planilla de Análisis Técnico en base a las muestras solicitadas.

Que, en fecha 09 de junio del 2020, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura de sobre/oferta fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 16 de junio de 2020 a las 09:30 hs***. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 de la DNCP***.

En la fecha y hora prevista para la recepción y segunda apertura de sobres, se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre/oferta en tiempo y forma; por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente oferente;

1- EQUIFAX PARAGUAY S.A.

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61[1] del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1993/2018[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	EQUIFAX PARAGUAY S.A.
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1598296

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

---

[1]**Decreto N° 21.909/03, Art.61.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta).*

[2]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

DC GANADERO GESTIÓN INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE C.O.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA (IVA incluido)
1.	EQUIFAX PARAGUAY S.A.	Gs. 1.328.829.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[4], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Conforme a los documentos presentados por el Oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, el Comité de Evaluación; constata que no ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas, por tal, es solicitada mediante Nota FG-DUOC Nº 150 de fecha 16 de junio de 2020; donde se expresa lo siguiente: *Todo lo requerido precedentemente, deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta* ***las 09:00hs del 18 de junio del año en curso",*** dentro del plazo establecido en la nota de referencia, el oferente en cuestión, presenta nota de descargo manifestando que la misma se encuentra en proceso de renovación y teniendo en cuenta que es la única oferta sujeta a evaluación, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para servicios de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la única oferta presentada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD; siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 150/2020 de fecha 16 de junio de 2020; donde se expresa lo siguiente: *Todo lo requerido precedentemente, deberán ser enviados a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta* ***las 09:00hs del 18 de junio del año en curso, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto 21909/03",*** dentro del plazo establecido, el oferente en cuestión ha presentado los documentos solicitados a excepción de la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, sin embargo, se deja expresa constancia para lo que hubiere lugar que dentro del plazo establecido en la nota FG-DUOC Nº 150/2020, el oferente en cuestión presenta: *Expediente Nº 901 de fecha 09/06/2020 presentado ante la Corte Suprema de Justicia y copia autenticada del A.I Nº 253 de fecha 17/06/2020 dictada en el Juicio: "Acción de Inconstitucionalidad promovida por Equifax Paraguay Sociedad Anónima y otros c/ la Ley 6355/2019 "Que modifica los Artículos 1°,3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N°5033/2013 Que reglamenta el At. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" y Amplia las Disposiciones de la Ley 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" Expte. Nº901, Año 2020", que en su copia resolutiva reza: Hacer Lugar a la suspensión de efectos de la Ley Nº6355/2019 "Que modifica los Artículos 1°,3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley Nº5033/2013 "Que reglamenta el At. 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos" y Amplia las Disposiciones de la Ley 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias", en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la parte acción de inconstitucionalidad planteada. En consecuencia, la exigencia contenida en la Ley Nº 6355/19 y la Circular Nº 12/2020 de la DNCP, no son exigibles para dicho oferente, mientras dicha medida cautelar permanezca vigente o en su defecto la acción de inconstitucional sea resuelta de manera favorable al recurrente. Por lo que el oferente ha dicho concierne, corresponde dejar sin efecto la obligación de acompañar la documentación solicitada por la UOC a través de la Nota FG-DUOC Nº 150/2020.*

Seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMENEZ

[4] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, teniendo en cuenta que es una Sociedad Anónima, constatándose lo siguiente: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)**	CUMPLE: **4,85**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)**	CUMPLE: **0,03**

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

c. PAMELA ORTIZ
a Departamento UOC.

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2017, 2018, 2019), no deberá ser negativo**	CUMPLE: **0,13**

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA	

EXPERIENCIA:	
✓ La empresa deberá poseer una antigüedad mínima de 5 años en la provisión de los servicios de informes de personas físicas y/o jurídicas.	CUMPLE
✓ La empresa deberá tener una experiencia mínima de por lo menos de 5 (cinco) años (entiéndase los ejercicios fiscales cerrados 2015 al 2019) de contrato y/o facturaciones entre entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras de personas físicas y/o jurídicas. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto máximo establecido en las bases de esta licitación, **por cada sector financiero**. Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente durante la etapa de evaluación de la oferta y que será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, para la obtención de la antigüedad se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras. Igualmente, deberán presentar contratos y/o facturaciones entre entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de informaciones comerciales y financieras de personas físicas y/o jurídicas. El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos y/o facturaciones (IVA incluido) hasta llegar al 50% del monto máximo establecido en las bases de esta licitación, **por cada sector financiero**. Aclarando que la Convocante podrá verificar toda la información suministrada por el oferente durante la etapa de evaluación de la oferta y que será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	NO CORRESPONDE

Calificación de Muestras: De conformidad a lo establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B – (DDLC), punto 30: Evaluación de Ofertas, inc. **i)** Criterios de evaluación y calificación de las muestras: durante el análisis realizado a la oferta presentada por este oferente en este punto, el Comité de Evaluación verifico la ausencia del mismo y por tal, es solicitada mediante Nota DUOC N° 150/2020, de fecha 16 de junio de 2020, determinado en la misma lo siguiente: *"De conformidad a lo dispuesto en el ANEXO B de la Carta de Invitación, se solicita usuario de acceso a su sistema, el mismo es considerado como muestra del servicio que otorgarán. El usuario de acceso estará activo durante todo el periodo de evaluación hasta su adjudicación y teniendo en cuenta los plazos establecidos en el art. 28 de la ley 2051/03."*

El oferente ha proporcionado en oportunidad el usuario de acceso a su sistema como muestra del servicio por lo que fueron seleccionados aleatoriamente 3 (tres) afiliados; a fin de emitir el informe respectivo de la página web del oferente y los mismos son remitidos a la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica, Gerencia de Riesgo y la Gerencia Financiera, para la emisión de sus Análisis técnicos, el mencionado informe es remitido mediante Memo FG-GAR N°054/2020, de fecha 23 de junio del 2020 y del mismo se determina que los servicios ofertados para el presente llamado, **CUMPLEN** con lo requerido en las especificaciones técnicas determinadas en la Carta Invitación. **EL ANÁLISIS REALIZADO A LAS MUESTRAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN.**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Lic. PAMELA ORTIZ
Jefa Departamento UOC.
Fondo Ganadero

Abog. GLORIA GIMÉNEZ

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es la única oferta presentada, en el objeto de la CD Nº 04/20 ***"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID Nº 374.014***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación; como así también cumple con los criterios de calificación de las muestras solicitadas, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera, y experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 04/20 ***"SERVICIO DE INFORMACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS" PLURIANUAL - ID Nº 374.014***, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

  Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto,** fijado por montos mínimos y máximos, siendo el **monto máximo** de operación la suma de **Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones)** y el **monto mínimo** de operación la suma de **Gs. 12.500.000.- (guaraníes doce millones quinientos mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será 12 meses, contados desde desde el 21 de junio de 2020 hasta el 21 de junio de 2021, la continuidad del mismo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 para el Fondo Ganadero.

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

Abg. Gloria Giménez
Asesora Jurídica Adjunta
Fondo Ganadero

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 25 de mayo de 2020, expediente Nº 306.137;
- Monto total del PAC Nº 374.014 Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020:

  260 – Servicios Técnicos y Profesionales Gs. 14.583.333.- (guaraníes catorce millones quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres).

Lic. Pamela Ortiz
Jefa del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE U.O.C.

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

Abg. Gloria Giménez
Asesora Jurídica Adjunta
Fondo Ganadero